

1 El cementerio es un espacio público

Comprender el presente de nuestros cementerios y reflexionar sobre su futuro a través del Reglamento que ahora se propone está estrechamente vinculado con los cambios que la sociedad ha ido introduciendo en su manera de entender la muerte, tanto como circunstancia vital que atravesará, más tarde o más temprano, cualquier persona, como proceso colectivo de innegable trascendencia social.

A pesar de la certidumbre de la muerte, las ideas sociales sobre la misma van cambiando época tras época. La prueba de ello es que cada vez que se plantea abrir una reflexión sobre la muerte es habitual afirmar, sobre la base de supuestos no siempre bien contrastados, que nuestra sociedad está cambiando su forma de entenderla y de vivirla, sugiriendo una oposición entre pasado y presente, entre tradición y modernidad. Pero esto, lejos de ser una singularidad de la muerte como proceso social, no es más que la prueba de que como muchas otras situaciones, prácticas o convicciones presentes en nuestra sociedad, ésta también se encuentra en permanente transformación.

Exista una mayor o menor distancia física con respecto a la ciudad, como ocurre en nuestro caso, lo cierto es que los cementerios siguen estando marcados como espacios de “*extrañamiento*”. Es decir, como espacios que, a pesar de formar parte de nuestra sociedad, reglamentados y con una serie de funciones claramente instituidas, sentimos su proximidad con una incomodidad apenas disimulada. Son espacios que no sentimos como públicos, a pesar de que forman parte de un servicio esencial para el buen funcionamiento de la sociedad. Y esa lejanía en el imaginario social juega un papel determinante en la manera en que se deben pensar las acciones de cara al futuro de los cementerios. Además, hay que encajar la funcionalidad funeraria con la que fueron diseñados y definidos los espacios interiores de los cementerios, con las exigencias actuales de las atenciones funerarias.

Asimismo, se hace necesario que nos planteemos una reflexión sobre los espacios cementeriales y su consideración como espacio social de referencia en el tratamiento de la muerte, como expresión del dolor de la pérdida a través del duelo, y como recuperación de la memoria mediante el recuerdo a las personas difuntas.

Es evidente que la visita a los cementerios, y su frecuencia, cada vez más forma parte de tradiciones familiares y no de las tendencias sociales actuales, aunque no hay que descartar que puedan ser modificadas en un futuro próximo, más cualitativa que cuantitativamente, ante la incorporación de nuevas culturas funerarias aportadas por colectivos migrantes de reciente instalación en España.

En este sentido, la elaboración de un nuevo Reglamento de los Cementerios municipales de Bilbao pretende abordar la estrategia de preparación con respecto al futuro, recrear los escenarios y los retos futuros que deberá hacer frente una sociedad cada vez más longeva.



2 El Servicio de Cementerio es un servicio esencial

La gestión de cualquier equipamiento, institución o servicio público está sujeta a un principio de utilidad social en beneficio de la ciudadanía, que está regulado por un marco jurídico y que incorpora un principio de eficiencia en el uso de los recursos que maneja. Esta idea general toma mayor relevancia, si cabe, al hacer referencia a sectores o actividades que son consideradas como esenciales para el funcionamiento normal de la sociedad. Éste es el caso de los cementerios. En consecuencia, es a partir de la gestión cotidiana y del día a día que se propone la elaboración de un nuevo Reglamento de los Cementerios municipales de Bilbao para que en el futuro inmediato puedan seguir siendo la institución social encargada de ofrecer y garantizar un destino final a las personas difuntas, y de atender a sus familiares y personas allegadas en la doble dimensión del duelo y del recuerdo.

Esta consideración del Cementerio municipal de Bilbao como servicio público esencial se puso plenamente de manifiesto con motivo de la pandemia de COVID-19 debido a la manera en que las restricciones derivadas del estado de alarma impactaron sobre el sector funerario, que no sólo impidieron llevar a cabo velatorios y funerales sino que debido a la acumulación de defunciones que debían ser gestionadas, las personas que prestan los servicios ordinarios en el Cementerio municipal de Bilbao estuvieron trabajando al límite, pues resulta obvio que cuando la vida de una persona se termina todavía existen actuaciones importantes a realizar en el ámbito de la salud pública, que constituyen la denominada "*Sanidad Mortuoria*".

Por tanto, el Servicio de Cementerio es el último eslabón de la sanidad pública y, en consecuencia, debe estar permanentemente adaptado y en disposición de dar una respuesta eficaz y eficiente a las necesidades higienistas de la Villa de Bilbao y de sus ciudadanos y ciudadanas, en definitiva, de mantener unas condiciones óptimas de salubridad en el ambiente de la ciudad y contribuir a evitar la aparición de epidemias dando el debido destino final a los cadáveres.

Además, debe tenerse en cuenta que el servicio público que se presta en el Servicio de Cementerio tiene una dimensión de especialización y singularidad que le es consustancial y diferencia de otros servicios públicos municipales.

Es, por tanto, momento de reivindicar el sentido público de los servicios del Cementerio, llevando a cabo la actualización del Reglamento de los Cementerios municipales de Bilbao con el fin último de facilitar y mejorar la atención a las personas difuntas y a sus familiares.

El Cementerio municipal de Bilbao, como una materialidad concreta definida como un recinto que alberga distintos tipos de unidades de enterramiento, y que ofrece una serie de servicios, requiere de una gestión que va desde el mantenimiento más básico a la reordenación de sus espacios interiores para ofrecer nuevos servicios específicos, sin



olvidar el despliegue de todas aquellas acciones cotidianas que lo mantienen abierto y a disposición de la ciudadanía.

Así, mediante la elaboración de un nuevo Reglamento nos proponemos reflexionar sobre los usos del espacio interior de nuestros Cementerios y determinar qué medidas podemos adoptar para, mediante la reordenación interna del Cementerio, optimizar su dimensión espacial.

La idea de adecuar el Cementerio municipal de Bilbao a los nuevos usos es una premisa que siempre debe estar presente en la gestión de este espacio público. Esa voluntad de innovación y reforma es indicativa de una constante preocupación por poder adaptarse a las nuevas realidades que acompañan el ejercicio de los servicios donde emplazar los restos mortales de las personas difuntas.

Hoy la realidad se impone y los cementerios también deben ofrecer una respuesta a algunas nuevas realidades que se presentan, entre otras, la disminución de las inhumaciones frente al auge de la cremación lo que conlleva la necesidad de tener que habilitar determinados espacios como columbarios o desarrollar iniciativas para conseguir retener los restos de las personas difuntas en los cementerios, ofrecer una respuesta a nuevas necesidades como la muerte perinatal y otras situaciones que requieren una respuesta sensible y específica, así como la reserva de parcelas destinadas a la inhumación de colectivos religiosos, que por demanda solicitan tener un espacio con una serie de especificaciones concretas, como derecho reconocido a la Iglesia Católica ([Acuerdos de 3 de enero de 1979](#)), a las Iglesias Evangélicas ([Ley 24/1992, de 10 de noviembre](#)), a las Comunidades Judía ([Ley 25/1992, de 10 de noviembre](#)) y Musulmanas ([Ley 26/1992, de 10 de noviembre](#)), como reconocimiento, precisamente, de la diversidad cultural y religiosa que ya es propia de nuestra sociedad y que como tal debe verse reflejada en los espacios cementeriales.

La dimensión de las prácticas cementeriales, entendidas como las atenciones funerarias a las personas difuntas y el acompañamiento de sus familiares y personas allegadas, compone lógicamente una parte muy importante que se debe recoger en la elaboración del nuevo Reglamento. En primer lugar, porque se entiende en términos de los servicios que son ofrecidos por parte de Bilbao Zerbitzuak, y que son los que le dan sentido ante la sociedad para la que presta servicio. Y en segundo, porque provoca en el ámbito de la gestión la necesidad de formular nuevas propuestas e iniciativas innovadoras para mejorar o ampliar el abanico de los servicios que ya venimos prestando. Ciertamente es que todos los sectores empresariales se ven abocados a innovar ante las exigencias del mercado, pero parece como si el sector funerario viera una obligación en la búsqueda de nuevas formas de responder a su definición como servicio esencial. Quizá ésta sea una manera de mostrar que sus actividades van más allá de la simple gestión de los restos mortales de las personas difuntas, tal como cree habitualmente la ciudadanía.



En este sentido, la aprobación de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales y la concienciación social han hecho surgir una demanda por parte de la ciudadanía no satisfecha desde el ámbito público, que supone un cambio de tendencia en el cuidado y atención de los animales, también tras su muerte.

Lo cierto es que después de tantos años de convivencia los animales se convierten en parte de las familias, lo que motiva el interés de las personas que desean despedirse de sus compañeros de viaje de la mejor manera posible.

Para realizar este nuevo servicio, con la elaboración de un nuevo Reglamento se propone la realización de todas aquellas funciones de lícito comercio, entre ellas la realización de actividades y servicios funerarios como cremaciones / incineraciones, conducción y otros servicios funerarios relativos a los animales de compañía.

3 La responsabilidad del servicio público y el compromiso con las familias

El servicio permanente que prestan servicios públicos como hospitales y cementerios, por situarlos dentro de dos momentos de la vida, como es el nacimiento y la muerte, hacen de ellos espacios con unas funciones incuestionables, aunque es evidente que ambos generan unas consideraciones sociales diferentes: no conocemos, entre las demandas que periódicamente exige la ciudadanía para dotar de más recursos la red sanitaria básica, alguna acción similar de protesta para que se incremente el presupuesto público para los cementerios municipales.

La confusión que provoca en la ciudadanía no distinguir entre la empresa de seguros, la funeraria y los cementerios, para poder diferenciar aquellos servicios que se rigen por la concurrencia en el mercado o por unos precios fijados por acuerdo municipal, genera un efecto contrario con respecto a la puesta en valor del Cementerio y sus servicios.

En consecuencia, uno de los objetivos de los cementerios municipales es *“contribuir al cambio de mentalidad de la sociedad respecto al tratamiento de la muerte, mediante actuaciones de ámbito paisajístico-urbano, urbanístico, social y cultural”*, lo que nos emplaza a los municipios a llevar a cabo algo más que una tarea estrictamente funeraria, por ejemplo, a través de la necesidad de desarrollar acciones complementarias de carácter cultural.

Ciertamente, lo primero que hay que conseguir es que los servicios ordinarios se garanticen, y el mantenimiento de los espacios interiores de los cementerios se haga palpable para todas aquellas personas usuarias que los visitan.

La voluntad de servicio es fundamental y la valoración que las personas usuarias de sus servicios realizan es un indicador de primer orden dentro de la nueva manera de gestionar los servicios públicos. En un momento emotivamente tan complicado como supone la muerte de un ser querido, las personas agradecen muchísimo una atención personal, facilitarles todo, que al final, es a lo que nos dedicamos.



En síntesis, la mejor manera de poner en valor los Cementerios municipales de Bilbao y dignificarlos ante el conjunto de la sociedad es poder desarrollar una actuación integral sobre las personas, tanto aquellas que han fallecido como de sus familiares.

Precisamente por esta voluntad de querer desplegar una acción integral, en el Cementerio municipal de Bilbao venimos organizando en los últimos tres años una serie de actividades complementarias de tipo cultural, educativa, de puesta en valor del patrimonio funerario y artístico, así como de atención al bienestar emocional de las personas, que se unen a los servicios que son propios de este equipamiento funerario, todos ellos nuevos enfoques desde los que referirse a los Cementerios municipales de Bilbao como espacio social.

Es justo reconocer que también se formula un cierto escepticismo respecto a la profundidad de tales iniciativas, y su capacidad de transformación de la mentalidad social ante la muerte. Las experiencias hasta ahora demuestran que estas actividades suelen atraer a un público muy específico y aún minoritario, por ejemplo, a los recitales de poesía, aunque existe un interés creciente en el caso de las visitas guiadas que aumenta, de manera exponencial, en el caso de las visitas teatralizadas. Pese a todo, no siempre es fácil lograr la participación o colaboración de otras instituciones en la gestión de estas intervenciones.

Estas iniciativas responden a un cambio de paradigma: pasar de la gestión de los cuerpos al cuidado de las personas y la atención de sus emociones y sentimientos, aspectos estos que también proponemos tengan su reflejo en el nuevo Reglamento.

En el Cementerio municipal de Bilbao apostamos por el recuerdo, comenzando por atender las emociones que provoca cada pérdida. La pregunta que hay que responder es si los cementerios pueden seguir reivindicándose como custodios de los cuerpos, pero también de los recuerdos.

Este es el sentido de atención integral que se quiere adoptar, que implica una puesta en valor de todo el proceso que acompaña a la muerte, y que se proyecta en clave de servicio público a la ciudadanía, acompañando en el duelo, porque queremos atender a las personas que experimentan la muerte de una persona querida, cuya pérdida es vivida con dolor, y provocando en ellas un sentimiento de duelo.

No nos estamos planteando contar entre nuestro personal con personas que lleven a cabo esta atención tan específica y concreta, sino que nos planteamos compartir esta intervención con otras entidades o servicios que ofrecen este acompañamiento. Existe todo un proceso interdisciplinar en el que participan diferentes profesionales, cuyo objetivo común es facilitar a las personas familiares y amigas una acogida cálida y comprensiva durante el servicio que se ofrece a sus difuntos, y contribuir a consolar el duelo provocado por su pérdida.



4 Nuestra ciudad no tiene problemas de espacio para atender enterramientos

La posibilidad de que se pueda llevar a cabo el crecimiento de los espacios destinados a los cementerios municipales, sobre todo en lo que se refiere al Cementerio de Bilbao, cuyo suelo ocupa territorio de los municipios de Zamudio y de Derio es, en la práctica, inexistente.

Además, debemos tener presente las nuevas tendencias en materia arquitectónica y paisajística en la que se demanda cementerios más orientados a espacios ajardinados, a lo que se debe añadir el cada vez más frecuente recurso a la cremación de los cadáveres, que determinan la necesidad de abordar una reforma integral de la regulación de los cementerios y, al mismo tiempo, a adoptar decisiones acerca de determinados enterramientos cuya calificación jurídica viene resultando equívoca tanto en sus denominaciones como en la concepción que del derecho otorgado o reconocido pudieran tener las personas titulares de los mismos.

En este sentido, es preciso reconocer que el Cementerio municipal de Bilbao tiene hechos los deberes en esta materia desde hace muchos años. De una parte, mediante la construcción y puesta en marcha en 1988 de los dos hornos crematorios de que dispone, ambos con sistemas de depuración de gases instalados, incluso antes de que fueran legalmente exigibles en el ámbito territorial de Euskadi a partir del 1 de julio de 2019, para todos aquellos hornos crematorios que superen las 200 incineraciones al año.

A este respecto, debemos ser conscientes de que Bilbao Zerbitzuak “*compite*” en la prestación del servicio de cremación con las principales empresas de servicios funerarios que habitualmente operan en nuestro Cementerio, que cuentan con 14 hornos crematorios adicionales en Bilbao y sus alrededores. Así, SERVISA cuenta con 1 horno en Asua-Erandio; FUNEUSKADI (MÉMORA) dispone de 4 hornos en Bilbao (Plaza del Gas), Portugalete, Galdakao y Elgoibar; el GRUPO ALBIA tiene 2 hornos en Santurtzi y Ermua; FUNERARIA GALARZA dispone de 1 horno en Dima-Igorre; FUNERARIA LARRAZ cuenta con 1 horno en Amorebieta-Etxano; FUNERARIA BASAGUREN tiene 1 horno en Durango; FUNERARIA URIBE dispone de 1 horno en Ispaster; TANATORIO BIZKAIA dispone de 1 horno crematorio en Barakaldo; SERVICIOS FUNERARIOS ZULUETA dispone de 1 horno crematorio en Mungia; y FUNERARIA BIZKAIA, que dispone de 1 horno crematorio en Getxo.

La mayoría de estos hornos han sido declarados de baja capacidad, esto es, que no superan las 200 cremaciones al año, para evitar la obligatoriedad de la instalación de un sistema de depuración de gases.

Según los datos publicados por el EUSTAT, la evolución de las defunciones en Bizkaia y en Bilbao, correspondiente a los años 2019 / 2023 (1), se refleja en el cuadro siguiente:

Defunciones. Territorio	Año
-------------------------	-----



	2019	2020	2021	2022	2023
Bizkaia	11.961	13.243	12.486	13.152	11.816
Bilbao	3.947	4.512	4.044	4.301	3.838

(1) Los datos de 2024 se conocerán con posterioridad a la realización de esta memoria dado que, habitualmente, el EUSTAT publica estos datos entre los meses de marzo y abril del ejercicio siguiente.

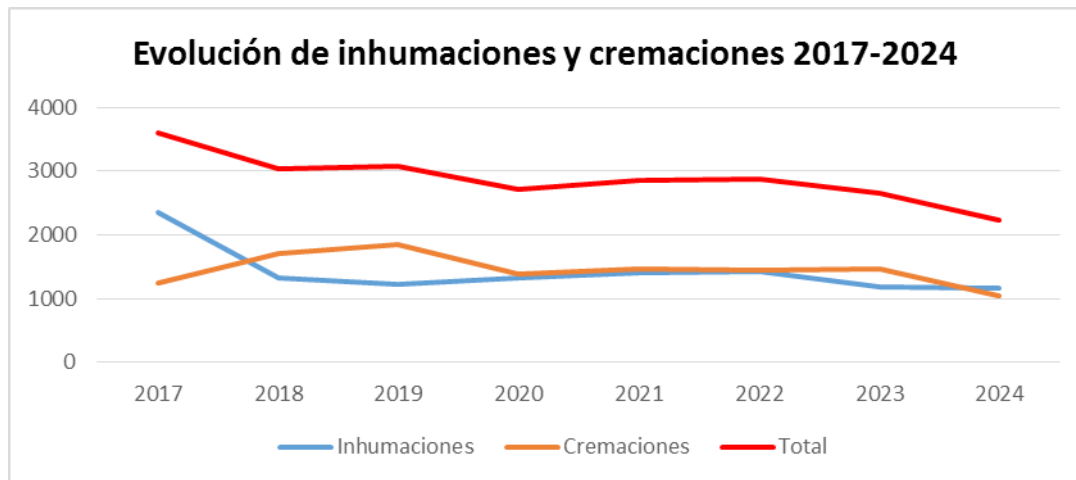
Las defunciones alcanzaron su número más alto en 2020 debido a la influencia del COVID-19. Los datos correspondientes a 2022 revelan que si bien se dieron descensos notables de defunciones en los meses de enero, agosto, octubre y noviembre, se registraron fuertes incrementos en marzo, junio, julio, septiembre y diciembre, lo que dejó la cifra final de defunciones en números muy similares a los del momento álgido de la pandemia de 2020, tanto en Bizkaia como en Bilbao.

Y, ya en 2023, los datos acreditan que la mortalidad se modera en Bilbao, en Bizkaia y en Euskadi, y se acerca a las cifras de 2019, previas a la pandemia de COVID-19, con un descenso porcentual del 10,8 %.

Centrándonos en nuestro municipio y en el Cementerio de Bilbao, la evolución de las inhumaciones y cremaciones, sólo de cadáveres, en el mismo periodo, entre 2017 y 2024, se refleja en el siguiente cuadro:

Año	Inhumaciones		Cremaciones		Total
	Nº	%	Nº	%	
2017	2.356	65,2	1.256	34,8	3.612
2018	1.330	48,6	1.406	51,4	2.736
2019	1.221	45,9	1.440	54,1	2.661
2020	1.330	42,9	1.771	57,1	3.101
2021	1.405	49,1	1.461	50,9	2.886
2022	1.430	49,6	1.450	50,4	2.880
2023	1.184	48,2	1.270	51,8	2.454
2024	1.172	52,7	1.052	47,3	2.224





En 2020, la aparición del COVID-19 a partir del 16 de marzo, fecha en la que se registró el primer servicio de cremación de una persona fallecida por COVID-19 en el Cementerio municipal de Bilbao, supuso un incremento sustancial, en términos absolutos, en el número total de los servicios de cremación (1.771) que se realizaron en el Cementerio municipal de Bilbao, lo que debe ser tenido en cuenta para no alterar los datos de la evolución de las cremaciones en el Cementerio de Bilbao.

En 2021 podemos afirmar que volvimos a una cierta *"normalidad"* con unos números de cremación de cadáveres (1.461) anteriores a los de la crisis sanitaria causa por el COVID-19, que aún seguía actuando y era causa de un importante número de defunciones, todavía.

En 2022 los servicios de cremación (1.450) experimentaron un ligero descenso, comparados con los de los dos últimos ejercicios, afectados por la pandemia de COVID-19, en línea con los obtenidos en 2019 (+10), lo que supuso volver a la situación anterior a la pandemia.

En 2023 los servicios de cremación (1.270) han experimentado un importante descenso (-191 y -180), comparados con los de los dos últimos ejercicios, afectados por la pandemia de COVID-19, e igual ocurre con los servicios de inhumación que descienden en 246 respecto del año anterior, en cualquier caso, los más bajos de esta serie.

Aunque en 2024 se registra un descenso significativo del número de cremaciones de cadáveres, el dato debe ser relativizado a la vista de que los dos hornos crematorios de que dispone el Cementerio de Bilbao estuvieron fuera de servicio durante 27 días del mes de junio, como consecuencia del incendio acaecido el 31 de mayo de 2024 y que afectó a la cubierta del edificio que alberga el crematorio.

La segunda gran contribución del Cementerio de Bilbao para tratar de garantizar que nuestra ciudadanía no tenga problemas de espacio para la práctica de la inhumación ha consistido en la construcción en 1997 de los denominados panteones comunitarios en las parcelas 42, 43, 44 y 45, con una capacidad total para 8.480 cadáveres inhumados en



régimen de concesión temporal no renovable, por lo que se procede a su exhumación transcurridos, al menos, cinco años desde su inhumación, lo que nos permite recuperar y optimizar el espacio disponible en el Cementerio municipal de Bilbao mediante la adecuada gestión de estas concesiones.

Así, todos los años abordamos un plan de exhumaciones a fin de realizar las operaciones de levantamiento de los restos en aquellas concesiones cuyo tiempo de concesión haya finalizado y cumplidos los trámites de comunicación a sus familiares. Estas tareas se llevan a cabo a partir del 2 de noviembre hasta el 30 de mayo del año siguiente dado que entre los meses de junio a septiembre, ambos incluidos, conforme dispone el artículo 26 del Reglamento de Sanidad Mortuoria de la Comunidad Autónoma del País Vasco, se suspende temporalmente la exhumación de cadáveres y restos humanos, salvo las ordenadas por la autoridad judicial.

Y, como buena práctica, demoramos el inicio de esta tarea hasta después del 1 de noviembre para evitar causar molestias a las personas que con motivo de la festividad de Todos los Santos visitan los Cementerios municipales de Bilbao en esa fecha para recordar a sus familiares fallecidos/as.

Finalmente, en la elaboración del nuevo Reglamento que nos proponemos elaborar también se plantearán alternativas para, de una parte, hacer más atractiva para la ciudadanía la adquisición de una unidad de enterramiento a la vista del elevado número de concesiones vencidas que no son renovadas por las familias que las disfrutaban, como se deduce del cuadro siguiente, si bien se hace constar que, en realidad, la gestión de las renovaciones se lleva a cabo en el ejercicio siguiente, es decir, en 2024 hemos gestionado las concesiones vencidas a 31 de diciembre de 2023, y, en 2025 gestionaremos las concesiones vencidas a 31 de diciembre de 2024.

Ahora, con ocasión de la elaboración del nuevo Reglamento de los Cementerios municipales de Bilbao proponemos dar un paso más y ofrecer a las familias interesadas la renovación de la concesión de la que ya venían disfrutando, a un precio sensiblemente inferior al de su primera adquisición, como medida de discriminación positiva para fomentar que las familias conserven los restos de sus difuntos en el Cementerio municipal de Bilbao.

5 La iniciativa pública del Ayuntamiento de Bilbao en la actividad de cementerios

Bilbao Zerbitzuak es una Entidad Pública Empresarial Local del Ayuntamiento de Bilbao, adscrita orgánicamente al Área de Salud y Consumo, que empezó a operar a partir del 1 de enero de 2011 como resultado de la refundición en el año 2010 de la empresa Servicios Funerarios de Bilbao, S. L., y de la Entidad Bilbao Merkatuak - Mercados Municipales de Bilbao.



Los Estatutos de la Entidad fueron aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de Bilbao en sesión celebrada el [23 de septiembre de 2010](#), y publicados en el [Boletín Oficial de Bizkaia número 220, de 16 de noviembre de 2010](#).

Bilbao Zerbitzuak gestiona los Cementerios municipales de Bilbao, sitios entre los términos municipales de Derio y Zamudio, y de Deusto, respectivamente.

El Cementerio de Bilbao se halla ubicado en Santimami Auzoa nº 4, término municipal de Zamudio, ocupando una superficie de 210.000 m², distribuidos aproximadamente, como sigue:

- 50 % dedicado a enterramientos con derechos de uso en régimen de concesión administrativa.
- 30 % dedicado a espacio libre.
- 15 % dedicado a espacios comunes (Capilla, Galería, Depósito, Crematorio, oficinas, almacenes, etc.)
- 5 % dedicado a enterramientos en panteones comunitarios (no son unidades de enterramiento sujetas a concesión).

4.291 unidades de enterramiento, de las 38.608 existentes en el Cementerio de Bilbao, se encuentran con el plazo vencido, lo que representa un 11,1 % del total.

El Cementerio de Deusto está ubicado en el barrio de Ibarrekolanda, de Bilbao. Ocupa una superficie aproximada de 8.000 m² y realiza únicamente servicios de inhumación en las 617 concesiones con que cuenta, de las cuales 340 unidades de enterramiento se encuentran con el plazo vencido, lo que representa un 55,1 % del total.

6 Misión de Bilbao Zerbitzuak

El objeto o fin social de Bilbao Zerbitzuak, por disposición expresa del artículo 6.1 de sus Estatutos, es *“desarrollar de forma directa y descentralizada las competencias municipales en materia de mercados municipales y cementerios. En consecuencia se le asigna los cometidos propios de la planificación, construcción y gestión de las actuaciones relacionadas con los cementerios y mercados municipales que competen al Ayuntamiento de Bilbao, tanto en gestión directa como indirecta”*.

En consecuencia, la misión de Bilbao Zerbitzuak es gestionar la competencia municipal del Ayuntamiento de Bilbao en materia de cementerios y de mercados.

A su vez, la Carta de Servicios de los Cementerios municipales establece los compromisos que asume la Entidad ante la ciudadanía de Bilbao, que son la mejora continua de la gestión de la competencia del Ayuntamiento de Bilbao en cementerios, buscando el bien público que representa y la satisfacción de las personas usuarias y las personas trabajadoras de Bilbao Zerbitzuak.



La misión de los Cementerios municipales es realizar el tratamiento sanitario a cadáveres, restos de cadáveres, restos humanos y cenizas, para atender las necesidades higienistas de la Villa de Bilbao.

Además, Bilbao Zerbitzuak se responsabiliza de la administración, gestión, explotación, mantenimiento y conservación de los Cementerios municipales y de su patrimonio arquitectónico, artístico e histórico y paisajístico.

De otra parte, el artículo 4 del vigente Reglamento municipal de Cementerios de Bilbao, que fue aprobado con carácter definitivo por el Consejo de Administración de Bilbao Zerbitzuak en sesión celebrada el 12 de septiembre de 2012, y publicado en el Boletín Oficial de Bizkaia número 185, correspondiente al 25 de septiembre de 2012, dispone que la gestión de los Cementerios municipales comprende los siguientes objetivos:

“a) La administración de los cementerios y el cuidado de su orden y policía.

b) La inhumación y exhumación de cadáveres y / o restos y cualesquiera otras actuaciones exigidas por la legislación vigente en materia sanitaria - mortuoria.

c) La realización de las obras, servicios y trabajos necesarios para la conservación, entretenimiento y limpieza de los cementerios, en particular, de sus elementos urbanísticos, jardinería, edificios e instalaciones, así como para el funcionamiento de éstas”.

7 Principales objetivos de Bilbao Zerbitzuak

En materia de Cementerios:

1. Dar respuesta a las necesidades actuales y futuras de inhumación y cremación de todas las personas nacidas, residentes o fallecidas en cualquier municipio del Territorio Histórico de Bizkaia, mediante una adecuada gestión de las concesiones sobre las unidades de enterramiento.
2. Prestar los servicios de inhumación, exhumación y cremación de cadáveres, restos cadavéricos o restos humanos y esparcimiento de cenizas en el Bosque del Recuerdo, con dignidad y decoro, ofreciendo un servicio de calidad y respetuoso con el entorno y con las familias por cuanto la función del Cementerio es custodiar los restos de sus seres queridos y que puedan acudir para homenajear, despedir y recordarlos con cariño y sensibilidad.
3. Ofrecer información y asesoramiento personalizado a la ciudadanía sobre los servicios que presta Bilbao Zerbitzuak.
4. Proteger, salvaguardar y difundir el patrimonio arquitectónico, artístico e histórico y paisajístico del Cementerio de Bilbao.



8 Unidades de enterramiento merecedoras de protección por su valor cultural o por albergar los restos de personajes ilustres

Mediante la elaboración del Reglamento que ahora proponemos abordar nuestro objetivo es poner en valor el gran patrimonio histórico y artístico que conserva el Cementerio municipal de Bilbao en su interior.

El papel de los cementerios en la sociedad se ha ido transformando y el de Bilbao no es una excepción pues se trata de un espacio único y especial donde el peso de la historia se ve reflejado en cada rincón, y nos invita a pasear y descubrir su riqueza, porque más allá del arte nos habla de la historia de Bilbao y de una sociedad que le ha dado su carácter y vitalidad.

En realidad, el Cementerio municipal de Bilbao representa el reverso de la ciudad pues los estilos, dimensiones y formas de las tumbas revelan el estatus social de las personas que están inhumadas en el Cementerio. Es por eso que a través del Cementerio podemos recorrer la historia de Bilbao.

Efectivamente, en el Cementerio podemos admirar gran cantidad de obras proyectadas por eminentes artistas y por una amplia lista de arquitectos conocidos por el legado que han dejado en la arquitectura de Bilbao de los siglos XIX y XX.

Se trata de una pequeña representación de un patrimonio difícil de resumir, y responde a nuestro compromiso de prestar servicio a las familias y a la comunidad cuidando y mejorando un espacio cuyo objetivo es recordar y homenajear a las personas fallecidas de Bilbao, al tiempo que reconocemos el interés histórico, social, medioambiental, artístico y patrimonial del Cementerio municipal de Bilbao.

En definitiva, queremos reivindicar que nuestro Cementerio es un lugar lleno de los recuerdos de la gente que habitó Bilbao y que, al mismo tiempo, también es un lugar de vida y muy importante de Bilbao que debe ser conservado y valorado, incluso, que sea parte e integre en la oferta cultural de Bilbao.

Iniciativas como la llevada a cabo en el Cementerio municipal de Bilbao como ha sido la restauración y conservación de 36 elementos arquitectónicos significativos del patrimonio del Cementerio entendemos que contribuyen a normalizar e integrar la realidad del Cementerio en la vida cotidiana y, de alguna manera, al tiempo que se homenajea a varias generaciones de personas difuntas enterradas en nuestro Cementerio se consigue hacer del Cementerio ciudad al poner el Cementerio al servicio de la ciudadanía.

Porque durante mucho tiempo los cementerios han vivido de espaldas a la ciudad. Aun siendo espacios necesarios y funcionales los hemos querido situar fuera de los umbrales de la vida urbana. El tabú social respecto a la muerte nos hace mirarlos de reojo. Sabemos que son el lugar donde debemos acompañar a nuestros difuntos y donde esperamos que alguien nos acompañe cuando morimos. Pero mientras tanto, nos mantenemos a



distancia. Por tanto, entendemos que es tiempo de empezar a romper tabúes y entender la muerte como algo que hay que incorporar a la vida social.

Para lograr esta protección nos basamos en la información contenida en los inventarios y catálogos de patrimonio cultural de la Dirección de Patrimonio Cultural dependiente del Departamento de Cultura y Política Lingüística del Gobierno Vasco, en lo que respecta al Cementerio municipal de Bilbao (en el inventario, conocido como Cementerio de Vista Alegre), en el que los siguientes elementos o unidades de enterramiento presentan un valor que les hace merecedores de protección.

Denominación	Ubicación	Estado vencimiento
PANTEÓN ECHEVARRÍA - LA LLANA	Panteón 1ª antiguo nº 14 Mz E	AYUNTAMIENTO
PANTEÓN SOLAÚN IGARTUA	Panteón 2ª nº 4 Mz C	19-10-2089
CAPILLA CHAVARRI	Gran Panteón nº 13 Nª Srª Begoña	27-12-2091
MEMORIAL NIÑOS TEATRO CIRCO DEL ENSANCHE	Plaza de Nuestra Señora de Begoña	AYUNTAMIENTO
CAPILLA FAMILIA SOMONTE - BASABE	Gran Panteón nº 9 Nª Srª Begoña	01-07-2089
CAPILLA MARTÍNEZ RIVAS	Gran Panteón nº 14 Nª Srª Begoña	30-07-2089
PANTEÓN DE AMALIA ULACIA	Panteón 2ª nº 2 Mz A	28-09-2089
PANTEÓN MARTÍNEZ MUSITU	Sepultura nº 394 Mz 10	11-03-2033
PANTEÓN FANO	Sepultura nº 149 Mz 10	25-03-2031
PANTEÓN LLONA	Panteón 2ª nº 2 Mz O	27-05-2089
PANTEÓN BASTERRA Y ORTIZ	Panteón 1ª antiguo nº 4 Mz N	19-10-2089
PANTEÓN MAESTRE	Panteón 2ª nº 2 Mz J	AYUNTAMIENTO
PANTEÓN RICARDA ESTEBAN	Panteón 3ª nº 4 Mz 17	AYUNTAMIENTO
EDÍCULO FAMILIA MOGROBEJO	Panteón 2ª nº 1 Mz O	08-07-2089
PANTEÓN MAGUREGUI Y LABAYRU	Sepultura nº 59 Mz O	AYUNTAMIENTO
PANTEÓN AZKUE	Panteón 1ª nº 3 Mz N	AYUNTAMIENTO
PANTEÓN ALONSO ALLENDE	Panteón 2ª nº 1 Mz R	19-08-2089
PANTEÓN CÁMARA	Panteón 2ª nº 3 Mz A	AYUNTAMIENTO
CAPILLA TOMÁS ALLENDE (FAMILIA ORUE)	Gran Panteón nº 2 Mz 27	31-10-2093
CAPILLA VILLALONGA	Panteón 1ª nº 12 Mz 26	08-05-2082
CAPILLA SANTISTEBAN (MENDIGUREN)	Panteón 2ª nº 34 Nª Srª Piedad	16-09-2089
PANTEÓN IBÁÑEZ DE BETOLAZA	Panteón 2ª nº 36 Nª Srª Piedad	22-01-2090
CAPILLA REAL DE ASUA	Panteón 2ª nº 6 Mz L	06-03-2089
PANTEÓN MARTÍN DE ALDAMA	Panteón 2ª nº 41 Nª Srª Piedad	AYUNTAMIENTO
EDÍCULO MAIZ	Panteón 1ª antiguo nº 10 Nª Srª Begoña	16-03-2064
CAPILLA OLABARRI	Gran Panteón 2ª Nª Srª Begoña	09-07-2089
CAPILLA CAMIÑA BERAZA	Panteón 2ª nº 10 Nª Srª Piedad	14-10-2089
PANTEÓN MAIZ NORDHAUSEN	Panteón 1ª nº 9 Nª Srª Begoña	14-04-2090
PANTEÓN GUEZALA	Panteón 2ª nº 4 Mz L	AYUNTAMIENTO
CAPILLA YBARRA	Gran Panteón nº 1 Nª Srª Begoña	26-07-2090
CAPILLA OCHARAN	Gran Panteón nº 8 Nª Srª Begoña	AYUNTAMIENTO
PANTEÓN GAMINDE AYARRAGARAY	Panteón 2ª nº 5 Mz C	AYUNTAMIENTO
PANTEÓN NAVARRO ALLUE	Sepultura nº 24 Mz M	26-06-2093



CAPILLA YBARRA ORIOL	Panteón 1ª antiguo nº 1 Mz E	07-11-2039
CAPILLA ECHEVARRÍA	Panteón 1ª nº 13 Mz E	AYUNTAMIENTO
PANTEÓN MÚGICA	Panteón 2ª nº 2 Mz 19	15-06-2071
PANTEÓN LAPEYRA - MIRANDA - EGUIA - OÑATE	Panteón 3ª nº 7 Mz C	13-05-2089
CAPILLA ARÓSTEGUI	Panteón 2ª nº 6 Mz D	01-09-2089
PANTEÓN URIGÜEN	Panteón 2ª nº 8 Mz O	18-08-2089
PANTEÓN MAESTRE Y TOMÉ	Sepultura nº 86 Mz B	AYUNTAMIENTO
PANTEÓN PÉREZ - YARZA	Sepultura nº 22 Mz P	AYUNTAMIENTO
PANTEÓN FAMILIA LUCARINI	Sepultura nº 10 Mz 10	01-01-2044
PANTEÓN OLASCOAGA ZABALO	Sepultura nº 91 Mz C	AYUNTAMIENTO
PANTEÓN IPIÑA	Sepulturas nº 28 y 29 Mz G	AYUNTAMIENTO
PANTEÓN ARSUAGA Y SAGARDUY	Sepultura nº 48 Mz O	05-12-2032
PANTEÓN ARRIZABALAGA	Panteón 3ª nº 5 Mz 17	16-09-2069
PANTEÓN JUSTE	Sepultura nº 73 Mz O	AYUNTAMIENTO
PANTEÓN LEAL Y LECEA	Sepultura nº 173 Mz O	AYUNTAMIENTO
PANTEÓN SAENZ VENTURINI	Sepultura nº 195 Mz O	AYUNTAMIENTO
PANTEÓN FELISA CENTENO	Sepultura nº 252 Mz 13	29-09-2046
PANTEÓN HERNÁNDEZ	Panteón 1ª nº 7 Mz N	AYUNTAMIENTO
PANTEÓN URRUTIA	Panteón 1ª nº 8 Mz N	18-10-2092
CAPILLA OCHOA ISUSI	Panteón 3ª nº 4 Mz 15	AYUNTAMIENTO
PANTEON PEÑA	Sepultura nº 258 Mz 17	AYUNTAMIENTO
TÚMULO COUTO	Sepultura nº 4 Mz 19	AYUNTAMIENTO
PANTEÓN GONDRA ROMERO	Panteón 2ª nº 11 Mz 9	07-01-2063
PANTEÓN SARALEGUI COLINA Y ZARANDONA	Panteón 2ª nº 8 Mz D	AYUNTAMIENTO
PANTEÓN AZCUNAGA	Panteón 2ª nº 5 Mz F	17-12-2047
PANTEÓN ARANA - MARISCAL	Panteón 2ª nº 4 Mz F	AYUNTAMIENTO
PANTEÓN TORRES	Panteón 2ª nº 2 Mz F	AYUNTAMIENTO
PANTEÓN HORMAECHE	Panteón 2ª nº 2 Mz 20	07-10-2023 *
PANTEÓN ANCHETA	Sepultura nº 357 Mz 17	14-04-2071
PANTEÓN IBARROLA	Panteón 2ª nº 4 Mz D	AYUNTAMIENTO
PANTEÓN POCHVILLE LINARES	Sepultura nº 74 Mz D	AYUNTAMIENTO
PANTEÓN SOLOZABAL Y BERNEDO	Panteón 3ª nº 8 Mz 20	08-05-2023 *
PANTEÓN LARRACOECHEA	Panteón 3ª nº 9 Mz 22	28-01-2090
PANTEÓN QUINTÍN DE TORRE Y FAMILIA	Panteón Económico 3ª nº 20 Mz 35	29-12-2054
PANTEÓN ESCRIBANO	Sepultura nº 290 Mz Q	AYUNTAMIENTO
PANTEÓN SERRATE	Sepultura nº 228 Mz Q	AYUNTAMIENTO
PANTEÓN BARASORDA	Panteón 2ª nº 3 Mz D	AYUNTAMIENTO
PANTEÓN RAFAEL GUTIÉRREZ	Panteón 3ª nº 7 Mz 28	23-03-2093
PANTEÓN BERNIER Y GOROSTIAGA	Panteón 3ª nº 12 San Nicolás	AYUNTAMIENTO
PANTEÓN LEAL - HERNÁNDEZ	Sepultura nº 1 Mz 19	AYUNTAMIENTO
PANTEÓN MÁRQUEZ	Sepultura nº 151 Mz Q	AYUNTAMIENTO
CAPILLA DE D ^a NICOLASA MARTÍNEZ DE LAS RIVAS	Gran Panteón nº 7 N ^a Sr ^a Begoña	AYUNTAMIENTO
PANTEÓN DE D ^a CASILDA ITURRIZAR	Panteón 1ª antiguo nº 1 N ^a Sr ^a Begoña	AYUNTAMIENTO
PANTEÓN TOMÁS EPALZA	Gran Panteón nº 3 N ^a Sr ^a Begoña	02-10-2089



PANTEÓN ARIAS	Panteón 3ª n° 10 Mz R	13-10-2089
EDÍCULO DE LINARES	Panteón 1ª antiguo n° 8 Nª Srª Begoña	AYUNTAMIENTO
CAPILLA ALZOLA DE LA SOTA-GURTUBAY	Panteón 1ª antiguo n° 4 Nª Srª Begoña	04-08-2089
PANTEÓN ASTIGARRAGA	Panteón 2ª n° 5 Mz L	AYUNTAMIENTO
CAPILLA ESCAURIAZA	Panteón 1ª antiguo n° 3 Nª Srª Begoña	AYUNTAMIENTO
CAPILLA GUZMÁN	Panteón 1ª antiguo n° 4 Mz I	20-12-2041
EDÍCULO DE LA VIUDA DE GERVASIO DEL RINCÓN	Sepultura n° 52 Mz L	30-07-2032
PANTEÓN DON PEDRO Y DON MARIANO GOICOECHEA	Panteón 3ª n° 13 Vía San Nicolás	AYUNTAMIENTO
PANTEÓN DE AGUSTÍN DE MARISCAL	Panteón 2ª n° 3 Mz J	AYUNTAMIENTO
PANTEÓN OTALORA	Panteón 3ª n° 8 Mz 11	02-09-2093
PANTEÓN SARACHO	Panteón 3ª n° 9 Mz R	AYUNTAMIENTO
CAPILLA VILLABASO	Panteón 1ª antiguo n° 1 Mz I	AYUNTAMIENTO
EDÍCULO IBÁÑEZ ISUSI	Panteón 3ª n° 10 Mz 11	20-08-2093
PANTEÓN MENCHACA Y GOIRI	Panteón 3ª n° 5 Mz R	AYUNTAMIENTO
PANTEÓN DE CASERO	Sepultura n° 3 Mz 63	AYUNTAMIENTO
PANTEÓN ERRAZU ORUETA	Panteón 2ª n° 36 Mz 33	08-07-2062

* Las concesiones vencidas en 2023 han estado en proceso de renovación hasta el 31 de diciembre de 2024 y, a la fecha de elaboración de esta memoria dicho proceso aún no se ha cerrado definitivamente.

A esta relación se propone la inclusión en el régimen de protección que se contempla en la propuesta de Reglamento de las referencias siguientes:

Denominación	Ubicación	Estado vencimiento
JULIÁN BENITO MARCO GARDOQUI (ALCALDE 1913)	Panteón 3º n° 6 Mz C	AYUNTAMIENTO
MARIANO E. AROSTEGUI UGARRIZAGA (ALCALDE 1923)	Sepultura n° 56 Mz 17	AYUNTAMIENTO
ERNESTO ERCORECA RÉGIL (ALCALDE 1931)	Sepultura n° 62 MZ F	14-04-2071
GREGORIO DE YBARRA Y DE LA REVILLA (MEDALLA DE ORO DE BILBAO)	Panteón 1ª antiguo n° 11 Nª Sª Begoña	AYUNTAMIENTO
JULIO LAZURTEGUI GONZÁLEZ (CALLE EN DEUSTO)	Sepultura n° 56 Mz 17	AYUNTAMIENTO
RECAREDO UHAGÓN BEDIA	Sepultura 13. Vía San Antonio	AYUNTAMIENTO
SANTIAGO HERRERO RUIZ	Nicho urna mural n° 91 Mz T	18-06-2069
GABRIEL ARESTI SEGUROLA	Nicho urna mural n° 189 Mz T	31-08-2069
JULIO FERNÁNDEZ VARO	Panteón 2ª n° 7 Mz 19	AYUNTAMIENTO
INDALECIO PRIETO TUERO	Sepultura n° 7 Mz 63	AYUNTAMIENTO
TOMÁS MEABE BILBAO	Sepultura n° 8 Mz 63	03-02-2025
RAMÓN RUBIAL CAVIA	Sepultura n° 55 Mz 63	02-03-2073
FACUNDO PEREZAGUA	Nicho osario n° 9 Mz 63	31-12-2088



ALEJANDRO ARECHABALA GONZÁLEZ	Sepultura 51 Mz 19	AYUNTAMIENTO
JOSÉ ESPINOSA ORIVE (MILITAR)	Sepultura nº 142 Mz M	AYUNTAMIENTO
CRIPTA GUERRA CIVIL	Entrada principal	AYUNTAMIENTO
MEMORIAL SOLDADOS	Memorial Mz 30	AYUNTAMIENTO
MEMORIAL MONTE OIZ	Memorial Mz 30	AYUNTAMIENTO
MURO FUSILAMIENTO ESTE	Memorial Mz 20	AYUNTAMIENTO
MURO FUSILAMIENTO OESTE	Memorial Mz 33	AYUNTAMIENTO

